



SAN RAFAEL, 17 de abril de 2023

VISTO:

El Expediente N° 7490/2023, donde la Secretaría de Posgrado eleva el Reglamento de Funcionamiento de la Carrera de Posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS”, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 7/2023-C.D. se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS.

Que, mediante Resolución N° 31/2023-C.D. se designa a la Directora y al Comité Académico.

Que la Secretaría Posgrado e Internacionales de esta Unidad Académica presta su conformidad al referido Reglamento.

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por las Comisiones de Asuntos Académicos e Interpretación y Reglamento y lo aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 2023,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA
O R D E N A:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento de la Carrera de Posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS”, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional de Cuyo, que como Anexo I con CATORCE (14) hojas forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con igual número en soporte papel.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

ORDENANZA N° 008/2023

Dra. Ing. Silvia Cristina CLAVIJO
Secretaria de Posgrado
FCAI UNCuyo

ORDENANZA N° 008/2023

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo



ANEXO I

REGLAMENTO DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS

CAPÍTULO I - DE LAS AUTORIDADES DEL DOCTORADO

I.1. Descripción de la estructura

El gobierno del Doctorado en Ciencias Aplicadas será ejercido por los miembros del Comité Académico (CA) y el Director/a de la Carrera quienes serán encargados de la gestión y evaluación interna de la Carrera.

El Comité Académico (CA) estará formado por ocho (8) miembros, como mínimo, con destacada trayectoria académica, profesional y de investigación, y que posean título de Doctor/a obtenido en una carrera acreditada por CONEAU o de Universidad extranjera reconocida o, excepcionalmente, demuestren poseer formación equivalente, acreditada preferentemente como profesores universitarios, con una amplia labor científica y demostrada capacidad para la formación de recursos humanos (mérito equivalente otorgado por el Consejo Directivo). El mismo grado académico regirá para el Director/a de Carrera.

El Director/a de carrera y los integrantes del Comité Académico, serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de la UNCuyo, a propuesta del Decano/a en conjunto con el Secretario/a de Posgrado o su equivalente.

El CA designará entre sus miembros a los integrantes de las siguientes Comisiones Asesoras:

- **Comisión de Admisión (CADM)**, compuesta por dos miembros del Comité Académico y el Director/a de la carrera.
- **Comisión Tutorial (CT)**, compuesto por dos miembros del Comité Académico y los expertos en el Plan de Trabajo del doctorando/a que ellos decidan convocar,
- **Comisión de Cursos-Seminarios (CCUSE)**: está compuesto por dos miembros del Comité Académico (CA); su función es asesorar al CA sobre los cursos de posgrado optativos, organizados y auspiciados por el Doctorado en Ciencias Aplicadas. Para ello, la CCUSE evalúa y selecciona las propuestas de dichos cursos de posgrado, en función de su calidad, pertinencia y nivel académico. Además, evalúa, recomienda y otorga equivalencias de los cursos obligatorios.
- **Comisión de Tesis (CTES)**: La misión de la CTES es asesorar al CA sobre la conformación del jurado de tesis. Está conformada por dos miembros del CA.

La designación de los integrantes de las Comisiones es por UN (1) año, con posibilidades de una renovación por UN (1) año más.

Dra. Ing. Silvia Cristina CLAVIJO
Secretaria de Posgrado
FCAI UNCuyo

ORDENANZA N° 008/2023

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo



I.2 Requisitos

Son requisitos para ser Director/a del Doctorado en Ciencias Aplicadas de la FCAI de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCUYO):

- poseer título de Doctor/a,
- ser Profesor/a regular de esta Facultad,
- acreditar experiencia en la formación de recursos humanos,
- poseer categoría I o II en el sistema de incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) de la Nación o ser miembro de la Carrera del Investigador del CONICET en categoría no inferior a Adjunto.

Para ser miembro del Comité Académico y las diferentes Comisiones que lo conforman (CADM, CT, CCUSE, CTES) son requisitos:

- poseer título de Doctor/a,
- ser Profesor/a regular de la Universidad Nacional de Cuyo;
- acreditar experiencia en la formación de recursos humanos,

I.3 Funciones

I.3.1 Son funciones y atribuciones del Director/a del Doctorado:

- a. Presidir el Comité Académico y dirigir la Carrera de Posgrado, procurando un funcionamiento eficiente de todas sus actividades.
- b. Elevar a la Secretaría de Posgrado o su equivalente, las propuestas de normas complementarias que sean necesarias para el funcionamiento de la Carrera.
- c. Elevar a la Secretaría de Posgrado o su equivalente las propuestas de modificación de los contenidos de los cursos obligatorios sin modificación de los contenidos mínimos.
- d. Elevar a la Secretaría de Posgrado o su equivalente las propuestas de designaciones o agregaciones de miembros del Comité Académico, personal docente, técnico, administrativo o de servicios, especificando en cada caso las imputaciones presupuestarias si las hubiere.
- e. Elevar a la Secretaría de Posgrado o su equivalente informes académicos y económicos y todo informe que ésta solicite.

Las funciones del Director/a del Doctorado son de carácter ejecutivo y deberá representar al CA en sus relaciones externas, velar por la ejecución de sus resoluciones y realizar aquellas actividades que mediante un reglamento interno le sean conferidas por el CA. Es su responsabilidad lograr el desarrollo de la Carrera en niveles de excelencia, en forma armónica con las oportunidades y requerimientos actuales y futuros de la Universidad Nacional de Cuyo, así como proponer al CA el Cuerpo Docente.

Dra. Ing. Silvia Cristina CLAVIJO
Secretaria de Posgrado
FCAI UNCUYO

ORDENANZA N° 008/2023

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCUYO



I.3.2 Son funciones y atribuciones del Comité Académico:

- a. Proponer la actualización del Plan de Estudio de la Carrera y/o modificaciones que, luego, deberán ser aprobados por el Consejo Directivo y ratificados por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo en el marco de futuros procesos de acreditación.
- b. Gestionar mancomunadamente las distintas actividades de la Carrera (dictado de cursos de posgrado en el marco de la carrera, cronogramas, acreditación de actividades curriculares a doctorandos, etc.).
- c. Evaluar los cursos de posgrado propuestos a través de la CCUSE, su pertinencia a la carrera y su nivel académico, para poder ser acreditados por el doctorado en Ciencias Aplicadas y/o proponer la ejecución de acciones para su mejoramiento.
- d. Proponer al Consejo Directivo la designación de los profesores con que contará cada cohorte de la Carrera.
- e. Analizar y evaluar, las solicitudes de Admisión a la Carrera del Doctorado, considerando el cumplimiento de requisitos básicos: cumplimiento de la normativa, título de grado, antecedentes del Director/a y/o Co-Director/a de Trabajo de Tesis, pertinencia del Plan de Trabajo propuesto. En esta última función, deberá considerarse la opinión fundada de los miembros del Comité de Admisión (CADM). El Plan de Trabajo será evaluado por el Comité Académico, que podrá aceptarlos o rechazarlos con dictamen fundado. También podrá solicitar modificaciones antes de su aceptación. El Comité Académico podrá solicitar asesoramiento u opinión a académicos o expertos en el tema de la tesis si lo considera necesario.
- f. Solicitar la inscripción de postulantes admitidos mediante resolución del Comité Académico de la Carrera.
- g. Evaluar la propuesta de Plan de Trabajo de Tesis y al Director/a de tesis realizada por el doctorando y si es avalada, elevar la propuesta al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria. En caso de presentar Co-director/a será evaluado.
- h. Evaluar el progreso del Plan de trabajo obligatorio de cada doctorando/a a partir del informe y seminario de avance establecidos en punto II.4, y los informes realizados por parte del Comité Tutorial. Proponer ajustes al Plan de Tesis si fuese necesario.
- i. Recomendar el cursado y aprobación de materias de posgrado que a su juicio resulten indispensables para la formación del doctorando; de acuerdo a los informes presentados por la CCUSE. En todos los casos el Comité Académico determinará si dichos cursos forman parte de la carga horaria requerida por reglamento.
- j. Recomendar la acreditación por resolución de Decano/a, de asignaturas/cursos de posgrado aprobados en la UNCuyo o bien en instituciones Universitarias externas, en base a criterios de calidad académica y científica y grado académico de los docentes responsables de los mismos. Se incluyen actividades formativas aprobadas durante el desarrollo de la carrera (5 años) y aquellas aprobadas con anterioridad dentro de un plazo no mayor a 5 años previos a la admisión a la carrera de doctorado. En ambos casos se deberá presentar las respectivas constancias.

Dra. Ing. Silvia Cristina CLAVIJO
Secretaria de Posgrado
FCAI UNCuyo

ORDENANZA N° 008/2023

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo



k. Proponer al Consejo Directivo la designación del Jurado encargado de evaluar el trabajo de tesis y la defensa del mismo bajo la reglamentación vigente.

l. Los miembros del Comité Académico asistirán al Director/a de la Carrera en sus funciones ejecutivas y uno de los miembros lo reemplazará por delegación, licencia o incapacidad hasta completar el mandato del director.

m. Los integrantes del Comité Académico conformarán las comisiones mencionadas en el punto I.1

I.4 Duración de los períodos de Gestión

Tanto el Director/a de la Carrera como los miembros del CA serán designados por un período de SEIS (6) años. Cumplido el plazo de sus mandatos, el Director/a y todos los miembros del Comité Académico podrán ser re-designados por un período adicional de 3 años previa evaluación por parte de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria.

CAPÍTULO II - DE LA CARRERA DE DOCTORADO

II.1 Se entiende que las "Ciencias Aplicadas" están integradas por un conjunto amplio de disciplinas que utilizan, capitalizan y generan conocimiento científico vinculados al ámbito de las Ciencias Aplicadas, de una o diversas ramas de la ciencia, buscando resolver problemas prácticos, y necesidades específicas. Constituyen así un cuerpo de conocimientos donde la investigación y el descubrimiento tienen una orientación directa a la práctica, instrumental o metodológica; proporcionando el desarrollo de nuevas tecnologías, utilizando los conocimientos generados por las ciencias fundamentales; y que satisfacen necesidades sociales.

II.2 La Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas tiene como objetivo capacitar a profesionales en el campo de la investigación y el desarrollo de conocimientos vinculados al campo de las Ciencias Aplicadas, cuya universalidad deberá procurarse en un marco de excelencia académica teórica y práctica. Dichos aportes deberán implicar avances importantes y originales que contribuyan al progreso del conocimiento, quedando plasmados en una Tesis de Doctorado de carácter individual, realizada bajo la supervisión de un Director/a y un Comité Tutorial (Artículo 6^a), que culminará con su evaluación por parte de un Tribunal, de acuerdo con la normativa vigente en la Universidad Nacional de Cuyo, así como Resoluciones emitidas por el Ministerio de Educación.

II.3 El título de posgrado a otorgar será el de *Doctor/a en Ciencias Aplicadas* expedido por la Universidad Nacional de Cuyo. El egresado tendrá capacidad para diseñar, realizar y conducir, en forma independiente, investigaciones originales que contribuyan al conocimiento en el ámbito de las Ciencias Aplicadas.

Dra. Ing. Silvia Cristina CLAVIJO
Secretaria de Posgrado
FCAI UNCuyo

ORDENANZA N° 008/2023

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo



El Doctorado en Ciencias Aplicadas formará parte de la oferta de Posgrado de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de la UNCuyo cuando se haya obtenido Dictamen favorable de la CONEAU.

II.4 Desarrollo de la Carrera

La duración de la carrera es de cuatro (4) años desde su admisión incluyendo asignaturas/seminarios/actividades y tareas de investigación y desarrollo, contemplados en el plan de trabajo, así como escritura y defensa de la tesis. Prevé un plan de estudios semiestructurado con modalidad presencial que consta de dos (2) módulos, un seminario de avance obligatorio y la elaboración de una tesis doctoral:

- **Módulo I Metodológico:** es obligatorio, estructurado y consta de dos asignaturas con carga horaria de 60 hs. equivalente a 4 créditos haciendo un total de 120 hs. (8 créditos).
Tiene como objeto construir un soporte básico sobre el que se sustentará la formación académica específica del doctorando desarrollada en el Módulo II. Se define como crédito académico la unidad de medida de los cursos, asignaturas o actividades. Su valor para la acreditación en el plan de estudios es ponderado por el Comité Tutorial. Un crédito académico equivale a 15 horas reales dictadas y evaluadas.
- **Módulo II Tramo Personalizado:** consta de asignaturas electivas y actividades de investigación (publicaciones, cursos, pasantías, etc.). Pueden realizarse en simultáneo con el Módulo I, en instituciones reconocidas del país o del extranjero, con un mínimo de 420 hs. equivalente a 28 créditos. La temática de estos deberá estar relacionada con la temática propuesta en el Plan de Tesis aprobado.
Tiene como objeto ampliar la formación académica del Doctorando/a mediante actividades de posgrado en temas vinculados al tema de trabajo y acordados con el Director/a de Tesis. Estas actividades deberán ser certificadas por el CA de la carrera con la correspondiente documentación y carga horaria total.
La carga horaria máxima (crédito/s) por actividad se podrá distribuir de acuerdo con el siguiente criterio:
 - Cursos electivos aprobados: un mínimo obligatorio de 300 hs, equivalente a veinte (20) créditos.
 - Actividades de Posgrado: Publicaciones en revistas indexadas; participación en Congresos como expositor; pasantías y residencias; varios (docencia en espacios curriculares, cursos, seminarios, pasantías, publicaciones, talleres, etc.) hasta un mínimo de 120 hs. equivalente a ocho (8) créditos.

Dra. Ing. Silvia Cristina CLAVIJO
Secretaria de Posgrado
FCAI UNCuyo

ORDENANZA N° 008/2023

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo



La aprobación de las actividades de posgrado y la cantidad de créditos que se otorgará a cada una de ellas será determinada por la Comisión de Cursos-Seminarios (CCUSE) del Comité Académico (CA).

- **Informe de Avance:** Será presentado en forma escrita luego de cumplido el primer año de admisión a la carrera. En éste se describirán las actividades académicas realizadas y vinculadas con su Plan de Formación y el grado de progreso de su Trabajo de Tesis. El Comité Académico proporcionará a los alumnos un formulario de Informe de Avance. Éste deberá estar avalado por el Director/a de Tesis, mediante una breve nota en la que se comente el desempeño del doctorando/a.
Cada informe será considerado por el CA, o por quien el CA designare para tal fin. La evaluación del Informe Anual de Avance puede dar lugar a recomendaciones que se transmitirán al estudiante y al Director/a.
- **Seminario de avance:** el doctorando deberá presentar sus avances de tesis durante el cursado del tercer año desde que fue aprobada su admisión. Son condiciones obligatorias para dictar este seminario: tener aprobado el Informe de Avance, el Módulo I y un avance de tesis de al menos el 50%. Es de carácter obligatorio y consistirá en una presentación oral.
Un investigador designado por el CA, acompañado de un miembro del Comité Tutorial, deberán presenciar el seminario y elaborar un breve informe conteniendo las recomendaciones que consideren adecuadas. Será organizado por la Comisión de Cursos y Seminarios quienes, a su vez, definirán las fechas de los mismos.
- **Tesis:**
El Doctorado en Ciencias Aplicadas culmina con un trabajo final en un campo disciplinar o interdisciplinar, individual y escrito con formato de Tesis que asegure el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación y cuya culminación evidencia haber alcanzado niveles de excelencia académica y de originalidad dentro del campo científico correspondiente.

CAPÍTULO III - DE LOS ASPIRANTES: POSTULACIÓN Y ADMISIÓN

III.1 Requisitos de Ingreso

Para postular al Doctorado en Ciencias Aplicadas se deberá cumplir con los siguientes requisitos excluyentes:

- a. Ser graduado de Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional.
- b. Poseer título de grado de carreras de las ciencias básicas, aplicadas o ingenierías, otorgado por universidades argentinas o extranjeras, con reconocimiento oficial y

Dra. Ing. Silvia Cristina CLAVIJO
Secretaria de Posgrado
FCAI UNCuyo

ORDENANZA N° 008/2023

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo



validez nacional de título. La admisión de alumnos extranjeros no significa reválida de título de grado ni lo habilita para ejercer la profesión en el país.

c. Las postulaciones deberán ajustarse al artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior Número 25754, Formación de Posgrado, Modificación de la Ley 24521, que establece que: "...para acceder a la formación de posgrado, el postulante deberá contar con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de CUATRO (04) años de duración como mínimo y reunir los prerrequisitos que determine el Comité Académico de la carrera o la autoridad equivalente, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira.

III.2 Proceso de Admisión

- Las postulaciones se llevarán a cabo durante los meses de abril y septiembre.
- Los/las aspirantes a ingresar a la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas deberán presentar la Solicitud de Admisión en la Secretaría de Posgrado bajo la reglamentación vigente. La solicitud se iniciará con una nota dirigida al/la Director/a de la carrera, adjuntando la siguiente documentación:
 - a. Formulario de inscripción debidamente completado y firmado.
 - b. Una (1) foto carnet actual tamaño 3x3 (no escaneada) pegada en el extremo superior izquierdo del formulario de inscripción.
 - c. Copia del DNI o Pasaporte (caso de extranjero).
 - d. Acta de Nacimiento (se admite la obtenida por internet con firma digital).
 - e. Copia legalizada del Título de grado por la universidad de origen y Ministerio de Educación.
 - f. Dos (2) copias autenticadas del Certificado Analítico de egreso legalizado por la Universidad de origen y Ministerio de Educación. Debe figurar la duración del Plan de Estudios y el detalle de las calificaciones obtenidas en cada asignatura.
 - g. Dos (2) copias de título de posgrado y certificado analítico de materias de posgrado (si las tuviere).
 - h. Dos (2) copias del Currículum Vitae abreviado.
 - i. Acreditar conocimientos básicos de inglés.
 - j. En el caso de estudiantes extranjeros de habla no hispana, acreditar conocimientos del idioma español.
 - k. Currículum Vitae del/la Director/a propuesto/a y del/la Codirector/a (si lo hubiere).
 - l. Presentar el Plan de Trabajo, elaborado con el asesoramiento y aval de su Director/a a fin de que sea sometido al análisis del CA, quien lo pondrá a consideración de la Comisión de Admisión.
 - m. - La Comisión de Admisión, formada por al menos dos (2) miembros del Comité Académico y el/la Director/a de la Carrera, tiene la función evaluar las postulaciones al Doctorado. Ello implica: analizar la pertinencia, relevancia y factibilidad del Plan de Trabajo presentado por los postulantes, solicitando la ayuda de profesionales con título de Doctor/a que sean expertos en el tema de

Dra. Ing. Silvia Cristina CLAVIJO
Secretaria de Posgrado
FCAI UNCuyo

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo



investigación propuesto, si fuere necesario; evaluar los antecedentes del/de la directora/ y Codirectora/ propuesto/a y la competencia del/la postulante para desarrollar un trabajo de investigación de envergadura. Podrá sugerir modificaciones/correcciones al Plan de Trabajo y reevaluación del mismo.

- Del lugar de trabajo: el desarrollo del trabajo de tesis podrá realizarse en el lugar de trabajo del Director/a y/o Codirector/a (si lo hubiere) de tesis, ya sea dentro del ámbito de la UNCuyo o fuera del mismo.

- El Plan de Trabajo consta de los siguientes puntos:

a. Plan de Actividades: Incluye aquellas actividades que el/la Director/a y Codirector/a consideren necesario agregar al Plan de Tesis, tales como estadías, exposición de trabajo en Congresos, publicaciones, etc.

b. Deberá incluir un Anteproyecto para la realización de la Tesis con las siguientes secciones orientativas:

- Título del Trabajo de Tesis

- Introducción: debe describirse, en forma breve y directa, la justificación y fundamentación del problema de investigación a resolver/desarrollar. Es recomendable ser específico para plantear el problema de investigación. No describir una disciplina sino un problema de indagación dentro de ella. Ubicar el problema en el contexto de un marco teórico apropiado y actual. Incluir una breve sección que justifique la importancia del tema/problema a investigar, el estado del conocimiento del mismo y la metodología propuesta para resolverlo.

- Objetivos principales y secundarios

- Hipótesis apropiadas.

- Metodología a emplear. Incluye análisis y planteo de soluciones al problema. Proponer el diseño experimental y/o simulaciones numéricas que se emplearán, recurriendo a hipótesis precisas. Abordar el problema científico o tecnológico en la escala de lo que una tesis doctoral requiere.

- Actividades a desarrollar para cada etapa de la investigación. Indicar, por ejemplo, cómo se llevarán a cabo las observaciones, experimentos (instrumental, modelos, ensayos) y/o simulaciones (software, modelo numérico, etc.) para identificar y representar los fenómenos involucrados y, paralelamente, descartar fenómenos despreciados en las hipótesis.

- Predicciones y/o discusión de resultados esperados que correspondan.

- Cronograma previsto

- Conclusiones.

- Referencias bibliográficas

- Las admisiones se realizarán durante los meses de mayo y octubre, y podrán participar aquellos aspirantes que hayan presentado, en tiempo y forma, la documentación requerida. En todos los casos, la admisión y el Plan de Trabajo (que incluye el plan de Tesis) del postulante deberá ser aprobado por la Comisión de Admisión de conformidad a lo estipulado en este reglamento y las normas vigentes. A criterio de la Comisión podrá disponerse de una evaluación de admisión o entrevista. Con el conjunto de

Dra. Ing. Silvia Cristina CLAVIJO
Secretaria de Posgrado
FCAI UNCuyo

ORDENANZA N° 008/2023

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo



postulantes admitidos se elabora un Acta de Admisión y se solicita a la Secretaría de Posgrado la inscripción correspondiente. La notificación al postulante de su admisión o no al programa de Doctorado, se realizará en un período no mayor a 45 días (hábiles) posteriores a la finalización del periodo de postulación.

CAPÍTULO IV - DEL/LA DIRECTOR/A Y/O CO-DIRECTOR/A DE TESIS

IV.1 Requisitos

El Director/a y Co-director/a de Tesis debe/n reunir los siguientes requisitos:

- Poseer título de Doctor/a o mérito equivalente otorgado por las Autoridades de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria en la especialidad del trabajo de tesis. Ser profesor/a o investigador/a de organismos de ciencia y técnica reconocidos a nivel nacional o internacional en el área disciplinar.
- Poseer reconocida capacidad o clara potencialidad para la formación de su doctorando/a.
- Cada Director/a podrá dirigir hasta cinco (5) tesis doctorales de éste u otros programas de posgrado simultáneamente, incluyendo la del postulante a este doctorado.

Podrá designarse un Codirector/a que cumpla los mismos requisitos que el Director/a cuando las temáticas involucradas en el plan de trabajo así lo requieran, aportando una experticia disciplinaria adicional a la del Director/a.

La designación del Director/a y Codirector/a, si hubiere, será por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria.

IV.2 Funciones

Son funciones del Director/a y/o Codirector/a de Tesis:

- a. Previo a la presentación de la solicitud de admisión: participar activamente en la elaboración y presentación del Plan de a desarrollar durante la carrera.
- b. Posteriormente a la admisión del postulante:
 - supervisar y orientar en forma permanente las actividades del doctorando/a durante el desarrollo de su Carrera con vista en la formación técnica y científica de su dirigido/a.
 - mantener una comunicación fluida al respecto con el doctorando/a, a través de reuniones periódicas de revisión bibliográfica, y de discusión sobre los avances y posibles obstáculos para el desarrollo del trabajo de investigación.
 - asegurar la disponibilidad de los medios necesarios para el desarrollo del Plan de Trabajo. Dentro de las posibilidades, la Universidad Nacional de Cuyo pondrá a disposición su infraestructura para el éxito de los trabajos de investigación.
 - supervisar al doctorando/a acerca de la concepción epistemológica y de la metodología de investigación más adecuada y oportuna para el mejor desarrollo de la investigación y la elaboración del trabajo de tesis, velando por la

Dra. Ing. Silvia Cristina CLAVIJO
Secretaria de Posgrado
FCAI UNCuyo

ORDENANZA N° 008/2023

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo



originalidad, calidad, nivel científico y presentación.

- podrá sugerir cambios en el Plan de Trabajo supeditado a la aprobación del Comité Académico.
- recomendar el cursado y aprobación de materias de pre o posgrado que a su juicio resulten indispensables para la formación del doctorando/a. Esta exigencia será también válida para cursos complementarios, no curriculares, tales como idiomas o computación.
- evaluar y avalar el informe y seminario de avance del doctorando/a a ser presentados ante el Comité Académico.
- informar, toda vez que el Comité Académico lo requiera, sobre actividades y avance del doctorando/a.
- otorgar, una vez concluido el manuscrito de tesis, el aval para la presentación del mismo a las autoridades para ser remitido al jurado designado a tal efecto.

IV.3 Cambio de Director/a o Codirector/a

Durante el desarrollo del trabajo de tesis el doctorando/a puede, por razones justificadas, solicitar el cambio de Director/a o Codirector/a de tesis. La aceptación queda supeditada a la evaluación del Comité Académico. El Director/a o Codirector/a de Tesis podrá renunciar a su función, previa comunicación al Comité Académico. En caso de renuncia del Director/a o Codirector/a, el doctorando/a será notificado por la Dirección de Posgrado. El doctorando/a o las autoridades de la carrera podrán proponer un/a nuevo/a Director/a o Codirector/a (si fuere necesario).

De existir la figura del Codirector/a, y si éste no hubiere renunciado a ejercer dicha función, podrá asumir las funciones de Director/a.

CAPITULO V. DE LOS ALUMNOS

V.1 Permanencia y Regularidad

Para conservar la condición de alumno regular de la carrera el doctorando/a deberá satisfacer las siguientes condiciones:

- Reinscripción anual en SIU Guaraní
- Aprobación de los cursos de posgrado del plan de trabajo de acuerdo al cronograma pautado con su Director/a de Tesis.
- Asistencia como mínimo al 75% de las actividades presenciales, cumplimiento las tareas asignadas por los profesores, así como la aprobación de evaluaciones adecuadas a la modalidad de la actividad curricular o actividad de posgrado que se trate.

V.2 Prórroga y licencias

- El Doctorado tiene una duración de 4 años.

Dra. Ing. Silvia Cristina CLAVIJO
Secretaria de Posgrado
FCAI UNCuyo

ORDENANZA N° 008/2023

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo



- Prórroga: transcurrido este período de tiempo y si el trabajo de tesis y/o la escritura de la tesis no ha/han finalizado, el doctorando/a tendrá una prórroga automática de un año. Transcurrido ese lapso, podrá solicitar una prórroga adicional de hasta dos años presentando razones fundadas para esta excepción, la cual será evaluada por el CA.
- Licencias: El/la Doctorando/a podrá solicitar licencia de la carrera por los siguientes motivos: maternidad, paternidad, tenencia o adoptación de uno o más niños, enfermedad. Posteriormente, el CA determinará en qué términos podrá ser reincorporado/a al programa.

V.3 De las Actividades Académicas

La modalidad con que se imparten las asignaturas obligatorias y electivas (Módulo I y II) y las actividades que completan la carga total de 420 hs. (28 créditos) del Plan de Estudios debe responder a lo dispuesto por las reglamentaciones vigentes.

- La acreditación (reconocimiento) de asignaturas/cursos optativos como de su carga horaria, aprobados por el/la doctorando/a en instituciones externas a la carrera, deberá ser recomendado por el Comité Académico de la Carrera, en base a la calidad académica y científica de las mismas (incluyendo el/la docente responsable del curso que deberá tener el título de Doctor/a o pertenecer al plantel docente de una carrera de Doctorado acreditado o con Dictamen Favorable CONEAU) y aprobado por resolución de Decano/a.
- Solamente aquellas asignaturas o cursos que hayan sido aprobados por el/la interesado/a dentro de un plazo no mayor a 5 años previos a su admisión en la carrera podrán ser reconocidos por el Comité Académico dentro del tramo estructurado o personalizado del plan, y con un límite máximo de treinta por ciento (30%) de la carga horaria total del Plan de Estudios (120 hs. equivalentes a 8 créditos). El resto deberá ser aprobado en fecha posterior a la admisión definitiva.
- El progreso y desarrollo del trabajo de Tesis será evaluado en todo su desarrollo por el Comité Académico a través de las instancias de Informe de Avance y Seminario Obligatorio. Además la Comisión Tutorial (CT) realizará entrevistas periódicas a los doctorandos/as de las diferentes cohortes.
- Las horas de tutoría (tiempo destinado para realizar reuniones de consulta y asesoramiento), horas de investigación (tiempo destinado al estudio, rastreo y consulta de bibliografía o al trabajo de campo y/o laboratorio) y otras actividades académicas pertinentes destinadas a la elaboración del trabajo de tesis quedan fuera de los 36 créditos (540 hs.) asignados al Módulo I y II.

CAPITULO VI – REQUISITOS DE EGRESO

Son requisitos para la obtención del Título de Doctor/a en Ciencias Aplicadas:

- Aprobar un mínimo de 36 créditos (540 hs.) en actividades curriculares que correspondan al plan de formación.

Dra. Ing. Silvia Cristina CLAVIJO
Secretaria de Posgrado
FCAI UNCuyo

ORDENANZA N° 008/2023

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo



- Elaborar una Tesis de Doctorado basada en su trabajo de investigación dentro del área de las Ciencias Aplicadas que constituya una contribución original y significativa al conocimiento científico o tecnológico de la especialidad y que acredite a su autor/a capacidad para realizar labor original. El trabajo de tesis podrá abordar un tema/problema inédito cuya solución aún no haya sido publicada o bien un perfeccionamiento de métodos o técnicas aplicadas a casos particulares especialmente importantes. Deberá ser realizada bajo la supervisión de un Director/a y eventualmente un Codirector/a.
- Presentar con carácter obligatorio y antes de proceder a la Defensa, una copia de la tesis en su versión final, según ley de repositorio institucional (Biblioteca Digital UNCuyo).
- Presentar y aprobar en defensa pública, la Tesis de Doctorado, ante un Jurado de evaluación.
- Cumplir con los demás requisitos legales establecidos en el Reglamento de la Carrera y en normas vigentes en el ámbito de Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo.
- El título de Doctor/a en Ciencias Aplicadas se otorgará de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento y en el marco de la normativa vigente. Corresponde al máximo grado de estudios de la Universidad Nacional de Cuyo, tiene valor académico y no habilita para el ejercicio profesional.

CAPITULO VI. DE LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO DE TESIS

VI.1 Características del trabajo de Tesis

La tesis tiene carácter individual, debe alcanzar niveles de calidad académica, y debe constituir un aporte original al conocimiento en el campo disciplinar desde el punto de vista de la investigación científica, el desarrollo o la innovación tecnológica. Las presentaciones del trabajo de tesis, seguirán la reglamentación vigente de la Universidad Nacional de Cuyo.

Cuando el Director/a y Codirector/a (si lo hubiere) de Tesis lo consideren conveniente, el/la aspirante podrá realizar la presentación de la misma al Comité de Tesis. El postulante, junto con el aval de su Director/a y/o Codirector/a, podrá sugerir los nombres de los/las Profesores/as y/o Investigadores/as que considere idóneos para la actuación como jurado.

El Consejo Directivo de la Unidad Académica, designará, a propuesta del CA, el Jurado encargado de evaluar la tesis. Una vez designado el Jurado, el CA hará llegar a cada uno de sus miembros un ejemplar del trabajo en forma impresa o digital, junto con las reglamentaciones existentes en la materia.

Dra. Ing. Silvia Cristina CLAVIJO
Secretaria de Posgrado
FCAI UNCuyo

ORDENANZA N° 008/2023

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo



VI.2 Constitución del Jurado de Tesis: mecanismo de selección, requisitos y funciones

- Una vez que se haya presentado la Tesis se convocará al CA para que solicite la designación del Jurado encargado de evaluar la Defensa.
- Los miembros del Jurado propuesto serán designados mediante resolución por el Consejo Directivo de la FCAI.
- El jurado encargado de evaluar el Trabajo de Tesis debe estar integrado como mínimo por TRES (3) miembros, debiendo al menos uno de estos ser externo a la institución universitaria y excluye al Director/a de la Carrera de Posgrado "Doctorado en Ciencias Aplicadas". Todos los miembros titulares del Jurado deben poseer título igual al nivel que se otorga.
- En caso de recusación, excusación o impedimento transitorio de algún miembro del jurado, el Comité Académico designará a su reemplazante de entre los integrantes de una lista confeccionada de conformidad a la reglamentación.
- Los miembros del Jurado dispondrán de 45 (cuarenta y cinco) días corridos como máximo, contados a partir de la recepción de la Tesis, para dictaminar sobre la misma. Previamente, podrán requerir al/la tesista, a través del Secretario/a de Posgrado o autoridad equivalente, las aclaraciones o informaciones que consideren necesarias. Los dictámenes serán individuales y se emitirán por escrito. En su dictamen, cada miembro del Jurado deberá dar su opinión fundada y agregar una evaluación final sintética, determinando la condición de **ACEPTADO** o **RECHAZADO**. La aceptación podrá ser: aceptado sin cambios, aceptado con modificaciones menores, aceptado con modificaciones mayores. En el caso de que existan dictámenes aceptados con correcciones o pedidos de aclaraciones o de mayor información, el Secretario/a de Posgrado o autoridad equivalente informará además, al Director/a de Tesis y al Director/a del Doctorado de tal situación, a efectos de que se proceda a su resolución. En estos casos, las tesis con las correcciones realizadas serán nuevamente consideradas por el Jurado.

VI.3 De la evaluación del Trabajo de Tesis

El Jurado se reunirá (física o virtualmente) dentro del plazo fijado por el CA, para dictaminar sobre la tesis. Los dictámenes serán individuales y se expedirán por escrito. En su dictamen cada miembro del Jurado deberá dar su opinión fundada sobre los siguientes puntos:

- La metodología de la labor realizada.
- El nivel de detalle del trabajo realizado.
- La calidad de la labor experimental.
- La claridad y precisión técnica del lenguaje.
- La pertinencia de la información consultada durante el desarrollo de la tesis
- Dictamen final sobre el trabajo en su conjunto.

Dra. Ing. Silvia Cristina CLAVIJO
Secretaria de Posgrado
FCAI UNCuyo

ORDENANZA N° 008/2023

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo



- Sus discrepancias con las conclusiones alcanzadas, si éstas existieran.

El jurado podrá aprobar la tesis para su defensa, sugerir modificaciones o rechazarla. Toda decisión requerirá una simple mayoría de votos.

El Jurado podrá expedirse con los siguientes dictámenes posibles:

- Aprobado: en cuyo caso se procederá a la defensa de la Tesis.
- Aprobado con modificaciones menores: el doctorando deberá atender a las sugerencias del Jurado y efectuar las modificaciones solicitadas. El CA fijará un plazo para tal fin; vencido el mismo y no habiendo solicitado prórroga, la tesis se considerará rechazada.
- Para Revisión: dado este caso, el candidato deberá atender las sugerencias del Jurado y efectuar las reformas pertinentes. El CA fijará un plazo para tal fin; vencido el mismo y no habiendo solicitado prórroga, la tesis se considerará rechazada. Si dentro del plazo acordado se presentara nuevamente, el Jurado podrá aprobarlo (caso a), aprobado con modificaciones menores (caso b), devolverlo (caso c) o rechazarlo (caso d).
- Rechazado: si esto ocurre, deberá ser nuevamente presentado para su estudio por un Jurado.

Una vez que el Jurado haya aprobado la tesis, el Comité de Tesis fijará la fecha para su Defensa Pública y Examen Final Calificante, el cual será de carácter público frente al Jurado en pleno. El aspirante deberá hacer su defensa pública dentro de los sesenta (60) días de aprobada la tesis por todos los miembros del Jurado. Para acceder a la defensa deberá cumplimentar la Solicitud de Defensa de Tesis proporcionada por el CA.

VI.4 Defensa de la Tesis

La Tesis de Doctorado debe ser defendida de modo oral y público, en idioma español, ante el mismo Jurado que intervino en la evaluación del trabajo escrito. En caso de imposibilidad de la presencia física de alguno de los miembros del jurado se podrá recurrir a las posibilidades que brindan las nuevas tecnologías, tales como videoconferencias. En todos los casos, al menos un miembro del jurado deberá encontrarse presente en la defensa.

Duración: La defensa se iniciará con una exposición libre del candidato que deberá durar no menos de treinta (30) minutos ni más de una (1) hora. Concluida esta exposición, el Jurado podrá promover un debate sobre la Tesis, o hacer las preguntas que considere necesarias sobre temas directa o indirectamente vinculados con el trabajo de Tesis, y que se supone que, de acuerdo con el plan de estudios desarrollado por el matriculado, éste debe necesariamente conocer.

Dra. Ing. Silvia Cristina CLAVIJO
Secretaria de Posgrado
FCAI UNCuyo

ORDENANZA N° 008/2023

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo



Toma de decisiones: concluida la Defensa Oral de Tesis, el Jurado, en sesión secreta, procede a emitir el acta correspondiente que suscriben todos sus miembros, donde figuran por separado los conceptos que respectivamente merezcan el trabajo escrito y la defensa oral. De ambos se hace una sola calificación de acuerdo con la gradación establecida por la normativa vigente de la universidad.

La aprobación o desaprobación constará en el legajo personal, junto con los demás registros de la labor desarrollada por el doctorando.

En los casos en que la tesis no fuera aprobada, no se podrá realizar una nueva defensa hasta transcurridos por lo menos tres (3) meses, y no podrá superar un plazo máximo de doce (12) meses.

En caso de que la tesis no resultare aprobada por segunda vez, el CA podrá, por la vía de excepción, admitir la realización de una tercera y última defensa.

Dra. Ing. Silvia Cristina CLAVIJO
Secretaria de Posgrado
FCAI UNCuyo

ORDENANZA N° 008/2023

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo